

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0676-2PO1-22

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Vivienda.	
2 Tema de la Iniciativa.	Vivienda.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	23 de marzo de 2022.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de marzo de 2022.	
7 Turno a Comisión.	Vivienda.	

II.- SINOPSIS

Establecer que, la política nacional de vivienda debe considerar garantizar la calidad de la vivienda y precisar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia correspondiente a la Ley de vivienda, se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4°, párrafo séptimo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- > Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- ➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- > De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 6.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY DE VIVIENDA	PROYECTO DE DECRETO	
	Único. Se reforma la fracción IV del artículo 6 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:	
	Artículo 6.	
	La política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:	
	I. a III	
	IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;	
ARTÍCULO 6 La Política Nacional de Vivienda tiene po objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considera	Artículo 6	
los siguientes lineamientos:	La política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:	



I. a III No tiene correlativo IV. a XII	I. a III IV. Garantizar la calidad de la vivienda y precisar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gabriela Camacho